PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019.

SECOP II

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($11.628.870.905), Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II página Web dirección *http://www.colombiacompra.gov.co*, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo."

Bogotá D. C., MAYO de 2019

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye el Pliego de Condiciones Definitivo.

Para la elaboración de la propuesta respectiva deberá seguir el orden señalado en el SECOP II y en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de ésta última.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al MEN de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana**,** el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que le sea adjudicado el presente proceso de selección, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional en adelante MEN pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de la mejor propuesta para contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, respuestas a observaciones, el pliego de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, así como cualquiera de sus anexos y formatos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

La selección de la mejor propuesta se realizará a través de licitación pública, teniendo en cuenta el objeto contractual, y la cuantía presupuestal establecida para el presente proceso de selección. El proceso se adjudicará siempre y cuando se cumpla con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y los criterios de selección establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003,** el MEN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben manifestar su compromiso anticorrupción a través del cuestionario del portal del SECOP II, de acuerdo con la información contenida en la plataforma. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a las audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **LP-MEN-03-2019**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MEN solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El MEN responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

E. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este Pliego de Condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 inciso 3ro y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

H. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando al momento de adjuntar los documentos de la propuesta en la parte correspondiente de la plataforma SECOP II el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse en el módulo de SECOP II dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MEN, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MEN y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al MEN por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
MEN	Ministerio de Educación Nacional.
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

IV. SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El accionar del Gobierno Nacional para los años 2018 a 2022, en materia de educación, está encaminado a lograr una *Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos*, por lo cual se hace necesario generar una transformación en el sector educativo que brinde una educación con calidad y que permita fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media e impulsar una educación superior incluyente y de calidad.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" que se encuentra en construcción le apuesta en educación, a avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, mejorar el acceso, permanencia y calidad de la educación básica y media, haciendo énfasis en la reducción de brechas entre zonas urbanas y rurales, implementar una agenda de impulso para la educación superior y la consolidación de una alianza que permita mejorar la calidad y pertinencia de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Esta apuesta se materializa a través de los siguientes objetivos estratégicos:

Objetivo 1: Educación inicial de calidad para el desarrollo integral
Objetivo 2: Brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media
Objetivo 3: Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos
Objetivo 4: Más y mejor educación rural
Objetivo 5: Apuesta para impulsar una educación superior incluyente y de calidad
Objetivo 6: Eficiencia y desarrollo de capacidades para una gestión moderna del sector educativo
Objetivo 7: Alianza por la calidad y pertinencia de la educación y formación del talento humano

Ahora en el marco del Plan Sectorial de Educación 2018 – 2022 y a partir de los objetivos planteados en el PND 2018-2022, el Ministerio de Educación liderará la construcción del Plan Sectorial, para el cual se proponen en una etapa inicial, los siguientes ejes estratégicos:

1. Bienestar y Equidad en el acceso a la educación
2. Desarrollo integral de la Primera Infancia
3. Todos por una educación de Calidad
4. Más y Mejor Educación en la Colombia Rural
5. Agenda de Impulso a la Educación Superior
6. Entornos Escolares para la Vida
7. Haciendo Equipo para una mejor Gestión Educativa

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional, como ente rector de la educación en Colombia, tiene como eje principal la participación de toda la comunidad para la estructuración, desarrollo y seguimiento de sus proyectos, planes y programas, con la finalidad de llegar a todas las regiones del territorio nacional para que en el marco de la oportunidad, la coherencia y la participación activa de los actores involucrados, se puedan aportar conocimientos y experiencias que contribuyan a construir país, con las mejores prácticas en materia de educación para el beneficio de los niños y jóvenes de Colombia.

Para materializar este gran pilar, se requiere desarrollar el proceso logístico para la organización integral de los eventos programados por las áreas misionales, el apoyo en la planeación, producción, evaluación y cierre de cada uno de los mismos que contribuyen a esta gran misión. Para tal fin, el Ministerio de Educación Nacional requiere el apoyo de un Operador Logístico con una elevada capacidad operativa, administrativa y técnica dado que la Entidad no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento para el desarrollo de estas actividades logísticas requeridas y llevar a cabo a buen término el desarrollo de este proceso.

De acuerdo con lo anterior, se busca contratar una firma que garantice todos y cada uno de los requerimientos que se necesitan para el desarrollo de las funciones de cada Dirección, Oficina y subdirección, por medio del cual se ejecuten los diferentes eventos a nivel nacional conforme a las necesidades misionales que se describen a continuación:

DESPACHO MINISTERIO

OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
El Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina de Innovación Educativa con uso de nuevas tecnologías ejecuta el proyecto de inversión denominado "Plan Nacional de Innovación TIC para la Educación Urbana y Rural". Dentro del proyecto se han formulado metas que buscan contribuir al mejoramiento de la calidad educativa. Dichas metas están relacionadas con: Entidades o instituciones asistidas técnicamente en innovación educativa, Entidades territoriales con seguimiento y evaluación a la gestión, Contenidos educativos para educación inicial, preescolar, básica y media y documentos de lineamientos técnicos.

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas y divulgar en región y a la **comunidad educativa** las diferentes estrategias que se plantean desde la Oficina de Innovación se realizarán **eventos** con aliados estratégicos, docentes y directivos docentes de diferentes instituciones, convocatoria para donación de contenidos, semana TIC. Con dichos eventos se espera fortalecer el ecosistema de innovación educativa y aportar para la formulación de una política en innovación educativa.

Así mismo, la Oficina de Innovación evidencia la necesidad de consolidar el Sistema Nacional de Innovación Educativa el cual sería el programa que imparte los lineamientos y/o orientaciones en la materia a nivel país. En su descripción conceptual dicho Sistema es la forma como en Colombia se va sistematizando y dimensionando la relación y articulación de las políticas, estrategias, iniciativas, procesos, dinámicas y acciones que sobre el uso educativo e innovador de las TIC se han dado en el contexto educativo.
Tiene como ejes principales:
Eje estratégico de planeación y construcción de política.
Eje estratégico de infraestructura y servicios TIC para Educación.
Eje estratégico de gestión educativa
Eje estratégico de formación y desarrollo profesional docentes.
Eje estratégico de producción y gestión de contenidos, aplicaciones y soluciones TIC aplicadas a la educación.
Eje estratégico de investigación.
Eje estratégico de articulación (construcción de comunidad, gestión de alianzas).
Eje estratégico de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Actualmente existen algunos de los ejes mencionados anteriormente, pero es necesario que se afiancen todos sus ejes para que se fortalezca el ecosistema. Por lo anterior se realizarán **eventos dirigidos a divulgar, socializar, y tener espacios con los diferentes actores del ecosistema**.

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Con el fin de continuar en la dinámica de trabajo mancomunado y articulado con la Comunidad Educativa en la construcción conjunta de estrategias que hacen parte del plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, los talleres Construyendo País, al igual que la divulgación de programas, iniciativas y acuerdos por la educación, , deben continuar en la presente vigencia y por tanto se hace necesario incorporar los recursos que permita contar con los servicios de operación logística para continuar con la planeación y desarrollo de los eventos programados y por programar de acuerdo a la agenda de la Ministra de Educación, que hacen parte de la estrategias objeto del contrato.

OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina, se identifican y detallas a continuación los principales espacios y/o eventos necesarios para el desarrollo de las mismas:

Encuentro Empresarial por la Educación:
Las alianzas con el sector privado son una valiosa estrategia para el desarrollo de las políticas del sector educación, pues no solo complementa financiera y técnicamente los esfuerzos institucionales, sino que a su vez representan un concreto respaldo político a las apuestas que impulsa el Gobierno. En ese sentido, se hace necesario propiciar espacios de relacionamiento con presidentes de empresas, gremios y asociaciones gremiales; ejecutivos a cargo de fundaciones empresariales, áreas de responsabilidad social y de relacionamiento con el gobierno; y con profesionales de estas organizaciones encargados de desarrollar los programas en educación; para dar a conocer la visión estratégica y las necesidades prioritarias que en materia educativa tiene el Gobierno Nacional Colombiano, con el fin de establecer acuerdos de cooperación que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas para el fortalecimiento de la Educación en el país.

Reunión con Ministro de Educación de Francia y Ministros de Educación América Latina
El objetivo es hacer la conmemoración de los 20 años de la publicación del documento del filósofo Edgar Morin, “Los 7 saberes necesarios para la educación del futuro", adicionalmente en el marco de este evento se pretende realizar un evento con ministros de la región para socializar la posición del GRULAC (Grupo Regional de América Latina y el Caribe) en el comité directivo regional y mundial del ODS4 (Objetivos de Desarrollo Sostenible 4)

III Consultas Técnicas entre Alemania y Colombia:
De acuerdo con un convenio firmado entre el MEN y BMBF (El Ministerio Federal de Educación e Investigación en alemán: Bundesministerium für Bildung und Forschung) en 2012, se realizan cada 2 años consultas bilaterales en temas de Ciencia, Tecnología, Innovación e Educación para fomentar la cooperación en esas áreas. En 2019 lo debe celebrar Colombia a cargo del MEN con apoyo de Colciencias y Cancillería

Evento Fulbrigth Asistentes de Inglés:
En el marco del acuerdo de reciprocidad firmado por el Gobierno Colombiano y el de Estados Unidos, la Comisión Fulbright realiza un evento anual en el que reúne a los beneficiarios del programa de becas English Teaching Assistans (ETAs), denominado "Seminario de Enriquecimiento". Este programa fue estructurado por el Ministerio de Educación (MEN), la Comisión y el Icetex con el propósito de mejorar la enseñanza del inglés en las instituciones colombianas de educación superior. Este evento es considerado por la Embajada de Estados Unidos y la Comisión Fulbright, como el evento conjunto realizado en Colombia más importante en cuando a educación se refiere.

Evento de Despedida niños Sakura:
El Programa SAKURA es un programa de Intercambio académico para jóvenes talentos en el campo de la ciencia y la tecnología que se lleva a cabo a finales de junio o julio de la presente vigencia. Este programa busca incentivar a jóvenes en Japón y Colombia para que conozcan los programas tecnológicos de vanguardia a través de visitas a universidades, Instituciones de Investigación, laboratorios y compañías privadas en Japón.

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
El Ministerio de Educación Nacional se ha propuesto desarrollar estrategias de acompañamiento al fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la educación preescolar, básica y media del país, realizando **encuentros regionales, talleres, mesas técnicas de trabajo y de socialización de cada uno de los proyectos** liderados desde el viceministerio de Preescolar, Básica y Media, donde se acompañarán y se escuchará a los protagonistas de la comunidad educativa a nivel nacional, para dar cumplimiento a la política educativa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario realizar actividades a nivel logístico para cumplir con la comunidad educativa en cuanto a los espacios para los encuentros donde se evidencias las experiencias, y se forman docentes y directivos en los diferentes programas desarrollados por la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media en el país.

A continuación, se relacionan los programas o estrategias a desarrollar por la Dirección durante la vigencia 2019 y que requieren apoyo logístico:

Foro Educativo Nacional
Atendiendo al Decreto 1581 de 1994, enmarcado en la Ley 115 de 1994 se realizará el foro educativo con alcance nacional, partiendo de foros territoriales que deben hacer las Juntas creadas para tal fin. El Foro Educativo Nacional recoge los insumos temáticos de los foros territoriales que se realizan durante el primer semestre de la vigencia 2019, y de los cuales se deben atender temáticamente en un 100%.

Adicionalmente durante la vigencia 2019 se debe desarrollar actividades para la socialización del documento orientador como mesas técnicas y similares, para lo cual se requiere de disponer de recursos durante el primer semestre.

Durante el segundo semestre se realizará un evento central que, en el que participan las experiencias significativas de los establecimientos educativos en el sub-proceso presente en el Sistema Integrado de Gestión, lo que lo convierte en evento desde el punto de vista metodológico y en un proceso técnico/educativo.

A nivel logístico se contempla la realización del evento está programado para tres días en el mes de Octubre, para lo cual se debe realizar procesos de selección del lugar, adaptación del escenario para la realización del evento central, diseño y desarrollo de las piezas comunicativas, reservas de alojamiento, reservas para la alimentación, programación en los desplazamientos de las personas participantes (Experiencias significativas), agenda del foro, selección de conferencistas, y todas las actividades que conlleva el desarrollo del Foro; estas actividades, se deben realizar a partir del mes de Julio.

Seguimiento al aprendizaje
La estrategia de seguimiento al aprendizaje Supérate con el Saber se desarrolla en tres fases: Fase Clasificatoria (de manera virtual – utilizando aplicativo ONLINE y OFFLINE), Fase Semifinal (Presencial) y Fase Final (presencial).

En la fase clasificatoria se realizan las siguientes actividades.

- Pruebas de participación: Supérate con el Saber para los estudiantes de 3°, 5°, 7°, 9° y 11°; evento que se llevará a cabo por parte de los Establecimientos Educativas desde marzo hasta noviembre del año 2019 considerando las actividades y etapas definidos en el cronograma del programa. La primera parte del programa (Fase Clasificatoria) se realiza de manera virtual, por lo que se requiere contar con los servicios de la plataforma y de la nube que soporta el programa. Las áreas que serán evaluadas en el programa son: Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Competencias Ciudadanas e Inglés.
- Construcción y adecuación de ítems por parte de los equipos involucrados en la estrategia Supérate con el Saber 2019.
- Informes para el uso de resultados: Se generará un informe para cada Establecimiento educativo participante de la etapa clasificatoria con los resultados de la aplicación para cada uno de los grados. El informe le permitirá al Establecimiento Educativo contar con información del estado de los aprendizajes evaluados de los estudiantes y considerar los resultados para la reflexión y orientación de estrategias de mejoramiento.
- Informe para el uso de resultados para cada una de las 96 Entidades Territoriales certificadas, dicho informe presentará el consolidado territorial de los resultados por área y grado permitiendo

a la ETC contar con un insumo para la toma de decisiones frente al acompañamiento y definición de programas para los Establecimientos Educativos.
- Los requerimientos que conlleva este gran evento se enmarcan en el proceso de Pre – evento (Planeación y organización): son todas aquellas actividades que se desarrollan para el alistamiento de las pruebas, y que requieren de la conectividad y disponibilidad de la plataforma. El evento (Operación), la presentación de las pruebas (Aprendamos y Supérate con el Saber 2.0) y la realización de los talleres de uso de los resultados.

En la fase semifinal.
Desarrollo de la etapa en 32 ciudades del país, en esta participan los mejores 950 resultados de la aplicación distribuida por grado. A la semifinal Ministerio realiza acompañamiento in situ por parte del equipo de la Dirección de Calidad, en dicha etapa se entregan incentivos a los semifinalistas. La semifinal se tiene programada para el mes de octubre de 2019. Para el desarrollo de esta fase se necesitan **requerimiento logístico** como refrigerios, alojamiento, reembolsos de transportes entre otros.

En la fase final.
Se desarrolla un **evento central** al cual asisten a la ciudad de Bogotá los mejores 50 resultados de la etapa semifinal distribuidos por grados. Dicho grupo recibe incentivos y premios para los ganadores de cada grado, contemplando, además, para los tres ganadores de grado 11, la posibilidad de acceder a un crédito condonable con Icetex mediante el convenio 591 de 2013. El evento central cuenta con diversos **requerimientos logísticos** como refrigerios, alojamiento, traslados aéreos, reembolsos de transportes, montaje entre otros.

Educación Privada
En la vigencia 2019 se realizarán **mesas regionales** dichas acciones propuestas apuntan a fortalecer la labor de las secretarías como acompañantes de los colegios privados en la implementación de temas relacionados con calidad, tarifas, autoevaluación institucional, entre otros. Se proponen como escenarios de información y diálogo en los que se puedan definir y afianzar estrategias pertinentes según las líneas de política educativa del MEN en articulación con los requerimientos de cada territorio.

Formación Docente
En 2017 y 2018, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con Corpoeducación y APCEIU (Asia - Pacific Centre of Education for International Understanding under auspicies of UNESCO) construyó y validó los Lineamientos de Formación de Educadores para la ciudadanía,(MEN; 2018) dirigidos en primera instancia a las instituciones y entidades que forman docentes y buscan la articulación de la propuesta de desarrollo de competencias ciudadanas en los programas de formación inicial, en servicio y avanzada para educadores. Con estos, se busca motivar a las entidades formadoras de formadores a generar espacios de formación promoción de la educación para la ciudadanía mundial (ECM), en diálogo con sus proyectos educativos y las culturas escolares en las que los educadores llevan a cabo sus prácticas pedagógicas.

En este marco, es necesario socializar estos lineamientos con las instituciones y entidades formadoras de educadores, a través de **mesas de trabajo con talleres** que generen su apropiación y sus programas incorporen alguna o algunas de la trayectoria que se presentan en este documento. En las mesas participarían algunas escuelas normales superiores, instituciones de educación superior y secretarías de educación.

Educación Media
En el marco del Desarrollo del Programa de Doble Titulación de la Educación Media, el Gobierno Nacional definió una ruta de cumplimiento interinstitucional que convoca la participación del MEN, el SENA y el Ministerio de Trabajo para garantizar la ampliación de la titulación técnica en este nivel educativo en condiciones de mayor Calidad. Dicha Ruta contempla para este primer año de Gobierno, la elaboración de los Nuevos lineamentos de Calidad de la formación Técnica en las

Instituciones Educativas, actividad que debe desarrollarse en dialogo con el SENA, las Secretarias de Educación y los Rectores de las Instituciones Educativas que participan en dicha formación. Para ellos se prevé la realización de 10 **mesas técnicas** en las regionales durante este 2019.

Educación Inclusiva
Para la educación Preescolar, básica y media, el Ministerio avanzó en el 2017 en la reglamentación de la educación para personas con discapacidad, con el decreto 1421/17. Para continuar con la formulación de una política nacional de educación inclusiva que considere la diversidad en general de la población estudiantil y reconozca y valore la variedad de los contextos, se hace necesario construir con las regiones, los docentes, directivos docentes, instituciones, organizaciones de la sociedad civil y otros sectores, para lo cual es necesario generar **espacios** de discusión y concertación en diferentes regiones del país. Así mismo, una vez consolidada la propuesta debe ser revisada por los diferentes actores. Esto incluye algunos espacios especiales donde se discuta y concerté sobre formación a las familias a través de las escuelas de familias y su participación activa en esta política.

Por ello la logística debe garantizar esos espacios de concertación, discusión y socialización durante el 2019.

Mesas de referentes
Una de las funciones de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa contemplada en el artículo 15 del Decreto 5012 de 2009 considera: "Formular, divulgar, evaluar y actualizar periódicamente estándares y lineamientos curriculares, que promuevan el mejoramiento de la calidad de la educación y la adquisición de las competencias básicas", en la vigencia 2019 se priorizará la actualización de las áreas que atienden situaciones normativas como la ley 1874 de 2017 y la ley 1834 del mismo año. Para este propósito es necesario realizar un **ejercicio de construcción y validación** con la comunidad a través de voces representativas y grupos de interés de todo el territorio nacional. Esto justifica la inclusión de dichas actividades a lo largo del año en el plan de eventos.

Bilingüismo
Unos de los ejes principales de la dirección de calidad es fortalecer la segunda lengua (inglés) en docentes Bilingües oficiales A través de Encuentros regionales Programa Nacional de inglés -IE y SE en los que se busca brindar orientaciones técnicas a las Secretarias de Educación en la definición e implementación de los planes territoriales de formación docente y información del desarrollo de la estrategia durante la presente vigencia.

DIRECCIÓN DE COBERTURA Y EQUIDAD

Brechas y del Programa de Alimentación Escolar – PAE
En el marco del Plan de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"*, que se encuentra en construcción, se plantea *"transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades"*, en esa medida establece una fórmula para la transformación "Legalidad + Emprendimiento = Equidad" y en ella el acceso a la educación es parte central del Pacto por la Equidad como una de las oportunidades para la inclusión social.

Es así como el Plan de Desarrollo establece una línea con el fin de abordar el componente educativo, *"Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para todos"*, *"cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia"*. De igual forma en el mismo Pacto por la Equidad se incluye la línea *"Primero los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia"*, que también se articula al componente educativo, y en la cual se propone fortalecer el papel de la familia como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la

adolescencia apostándole a la construcción de proyectos de vida y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos de los niños.

Por su parte, el Plan Decenal de Educación 2016-2026 *"El Camino hacia la Calidad y la Equidad"*, indica que este es *"una hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias"*, planteamiento alineado con el Plan de Desarrollo en tanto tiene a la educación como una fundación para la equidad.

En este marco, la garantía del acceso y permanencia constituyen un componente determinante para la consolidación de los procesos de planeación educativa en todos los niveles y el Ministerio de Educación como ente rector del sector tiene como objetivo *"establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema"*[1]

Desde la Dirección de Cobertura y Equidad del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media se tiene como función *"Apoyar el diseño y formulación de política educativa nacional para la atención de población vulnerable y hacer su divulgación, buscando ampliar la cobertura, mejorar la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio educativo, reconociendo la diversidad de la condición étnica, cultural, social, y personal de la población en el marco de la equidad y la solidaridad"*[2]

Es así, que para avanzar en este propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia de educación, la Dirección de Cobertura y Equidad asume la responsabilidad de desarrollar un portafolio amplio de proyectos, programas y estrategias para alcanzar las metas de permanencia y acceso de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, garantizando la adecuada ejecución, cobertura y cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto 5012 de 2009 donde se señalan las funciones a cargo de la misma.

Asimismo, una *"Educación de Calidad para un Futuro con Oportunidades para todos"*, como componente educativo, propende no sólo por el mejoramiento en la calidad, sino también de las condiciones para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional está realizando un esfuerzo para mejorar y fortalecer el Programa de Alimentación Escolar - PAE, la orientación, ejecución y articulación, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las Entidades Territoriales Certificadas -ETC en Educación.

Teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1852 de 2015 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar -PAE"*.

En desarrollo de lo ordenado por el Decreto, se cuenta hoy con la Resolución 29452 de 2017, mediante la cual *"(…) se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar –PAE y se derogan las disposiciones anteriores"*.

Después de asumir el liderazgo del Programa, el MEN articuló la normatividad vigente con el fin de cumplir el mandato legal de la descentralización del programa en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, cofinanciar y el promover la realización de una bolsa común.

[1] Decreto 5012 de 2009, Artículo 1.
[2] Decreto 5012 de 2009, Artículo 21.1

Ahora bien, en el artículo 2.3.10.4.2. del Decreto 1852 de 2015, se establecen las funciones del MEN en relación con el Programa de Alimentación Escolar -PAE. Por lo anterior y atendiendo a las obligaciones y responsabilidades legales que tiene el MEN como actor del Programa, así como los esquemas de coordinación y comunicación necesarios para trabajar con las entidades territoriales durante el proceso de implementación y ejecución del PAE, y el alto impacto social del Programa, se hace necesario contar con el **apoyo logístico** para desarrollar espacios de capacitación, socialización, divulgación y trabajo articulado con los diferentes actores, aportando así a la consecución de los siguientes objetivos:

- Asesorar en la implementación del Programa en las 96 entidades territoriales certificadas a través espacios de capacitación, reunión y seguimiento.
- Trabajar de forma articulada con las Entidades Territoriales Certificadas y con Comunidades Indígenas para la revisión de Lineamientos Técnico -Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y llegar a consensos para el documento con enfoque diferencial.
- Capacitar y brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los esquemas de monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar en el territorio nacional.
- Capacitar a entes de control y aliados estratégicos sobre la operación y funcionamiento del PAE.
- Socializar con los diferentes actores, especialmente padres de familia y beneficiarios, temáticas como: responsabilidades frente al PAE, hábitos saludables y seguimiento a la operación.
- Hacer seguimiento y evaluar la operación anual con las entidades territoriales, identificando logros y oportunidades de mejora, al igual que experiencias replicables.

La realización de los objetivos perseguidos redunda en una adecuada prestación del servicio a los niños, niñas y jóvenes; concreta el desarrollo de escenarios para la participación de la ciudadanía; y fortalece las capacidades, la institucionalidad y los procesos necesarios para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Estos fines demandan la coordinación y desarrollo operativo de una serie de actividades de orden logístico, para cuya ejecución se requiere de un esfuerzo organizacional a través de un ***operador logístico*** para la implementación y/o fortalecimiento, socialización de las estrategias de Acceso con Permanencia en el territorio nacional para la vigencia 2019.

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

En el marco de política para el sector educación del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”, se plantea una transformación de las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la igualdad de oportunidades, en lo cual la educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y la construcción de equidad social. Para lograr la inclusión social y la equidad en educación no basta con el acceso, sino que es indispensable que sea pertinente y de calidad.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” le apuesta en educación, a avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, en este escenario, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Dirección de Primera Infancia planteó el siguiente objetivo y sus estrategias:

- **Educación inicial de calidad para el desarrollo integral**
- Atención integral de calidad en el grado de transición
- Rectoría de la educación inicial
- Cualificación del talento humano
- Vinculación de las familias y comunidades a los procesos de educación inicial en el grado transición
- Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral a la Primera Infancia

Adicionalmente, aunados a la Política "**La educación es de todos,** el Decreto 5012 de 2009, en su artículo 13. asigna las funciones al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, donde cada Dirección cuenta con un Plan Anual en el que se relacionan los eventos a desarrollar.

Para la ejecución de las estrategias de la política educativa para la primera infancia y las funciones de la Dirección, se desarrollan acciones con las Entidades Territoriales, con las Secretarias de Educación Departamental y Municipal, rectores y comunidad educativa en general, las cuales requieren la celebración de diferentes **eventos** tales como reuniones, talleres, encuentros, seminarios, congresos, foros, etc. Estos eventos tienen lugar en la ciudad de Bogotá D.C. y en otras ciudades o municipios del país, con una asistencia que varía entre 10 y 300 personas, según la población objetivo.

La planeación, organización y administración de estos eventos requiere la realización de actividades multidisciplinarias para lograr que los asistentes en cualquier condición participen con oportunidad, ofreciendo eventos de calidad utilizando los medios tecnológicos apropiados a cada tipo de reunión y se logre la mayor divulgación posible. Estos espacios generan una reflexión sobre el papel del sector educativo en donde se evidencien los logros obtenidos y los retos pendientes para consolidar un sistema educativo de calidad integrado desde la primera infancia hasta la Educación Superior.

Por tanto, se hace necesario la contratación de operadores logísticos que satisfaga las necesidades de cada uno de los requerimientos como: auditorios, refrigerios, alimentación, ayudas audiovisuales, papelería, transporte terrestre y aéreo, servicio de alojamiento y alimentación para los organizadores, conferencistas y/o expositores, participantes, entre otros.

En los diferentes eventos se podrá contar con invitados extranjeros y nacionales para las conferencias, paneles, reuniones, talleres, congresos, foros y demás, y asistirán personas vinculadas al sector educativo o de otros sectores relacionados con los proyectos, provenientes de todas las regiones del país.

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL

En atención a las necesidades y en el marco del cumplimiento de las competencias y funciones otorgadas al Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y a la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, la ejecución de las líneas estratégicas se materializa, entre otras formas, mediante el apoyo que se otorga a la gestión de las secretarías de educación departamentales, secretarías de educación de municipios certificados, docentes y comunidad educativa en general.

En este contexto, la Dirección de Fortalecimiento a la gestión territorial requiere realizar las siguientes actividades:

Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales certificadas, efectuar el mejoramiento de la gestión territorial impulsando y acompañando continuamente a las Secretarias de Educación, concurriendo con la implementación de las líneas estratégicas promovidas por el Ministerio de Educación Nacional e incidiendo de manera directa en la labor de las áreas misionales de las ETC; lo cual se desarrollará mediante la implementación de **talleres** y diferentes **espacios** de encuentro con los Docentes, Directivos Docentes y funcionarios de cada una de las ETC, como lo son: Taller de recursos humanos y Talleres financieros.

Con los Pueblos Indígenas, se tienen como objetivos: **Espacios** de diálogo, participación, concertación con los grupos étnicos y los planes de acompañamiento situado implementados, y mesas de articulación de avances en la política pública educativa para los grupos étnicos con las entidades territoriales certificadas; para lo cual se deben realizar actividades como: **Mesas** de concertación, **talleres** de participación comunitaria y encuentros comunitarios con las autoridades representativas de los 3 grupos étnicos de Colombia (pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales y palenqueros y Rrom); Promover la formulación y diseño de los documentos de política pública

como el SEIP (Sistema Educativo Indígena Propio) para los indígenas y la promoción del enfoque intercultural educativo en las 51 entidades territoriales certificadas que concentran el 98% de la matrícula de dicha población, y realizar mesas de trabajo para articular la política pública para los grupos étnicos con las ETC.

Así las cosas, se requiere el contrato de operación logística, ya que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento, para realizar las acciones requeridas y llevar a cabo a buen término el desarrollo de este proceso.

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCION DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En cumplimiento de las funciones asignadas al Viceministerio, se identifican y detallan a continuación los principales espacios y/o eventos necesarios para el desarrollo de las mismas:

a) Encuentro de Alto Nivel con Rectores
El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de generar el conocimiento necesario de los actores para crear una cultura nacional alrededor de la calidad se ha propuesto llevar a cabo un **Encuentro** de Alto Nivel con Rectores de IES, para lograr un diálogo en torno a sus expectativas y sugerencias con relación a la Educación Superior y compartir experiencias significativas de estos importantes actores de la comunidad educativa.
En este sentido se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos para la logística del encuentro como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, entre otros.

b) Encuentro Internacional del Sistema de Aseguramiento para la Calidad – SAC
El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de generar el conocimiento necesario de los actores para crear una cultura nacional alrededor de la calidad se ha propuesto llevar a cabo un **Encuentro** Internacional del Sistema de Aseguramiento para la Calidad – SAC, en el cual se contará con la asistencia de expertos referentes a nivel internacional de aseguramiento de la Calidad, así como con representantes de diferentes actores de la comunidad educativa a nivel nacional. En este sentido se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos el desarrollo del encuentro como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, tiquetes y hospedaje de expertos seleccionados, entre otros.

c) Capacitaciones sobre Normativa de Educación Superior
En el marco de la asistencia técnica que debe prestar la Dirección de Calidad y el acompañamiento a las IES en los procesos de aseguramiento, inspección, vigilancia y mejoramiento de la calidad para la Educación Superior, se tiene programado realizar unas **capacitaciones** sobre normativa y lineamientos de Educación Superior a diferentes IES a nivel nacional, razón por la cual se requiere disponer de recursos en el contrato de logística para garantizar dichas capacitaciones.

d) Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-
El Consejo Nacional de Educación Superior – CESU – es la máxima instancia colegiada y representativa para la orientación de políticas públicas en educación superior en Colombia, por esta razón, el Ministerio de Educación Nacional – MEN – trabaja de manera conjunta con el CESU, en aras de vincular a todos los actores del sector en la elaboración o actualización de las políticas, lineamientos, procedimientos, reglamentos y demás normas relacionadas con la Educación Superior, con miras a fortalecer los siguientes aspectos fundamentales frente a la prestación del servicio público de educación superior: (i) calidad, (ii) pertinencia, (iii) acceso, cobertura y permanencia. En este sentido, se programan **sesiones** ordinarias mensuales, reglamentadas en la Ley 30 de 1992, y algunas extraordinarias cuando se requiera, lo que hace necesario incluir presupuesto para garantizar la realización de las sesiones que se realizarán en 2019.

e) Comisión permanente del SAC

El reto que implica la implementación del Decreto 1280 de 2018 para el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, el cual le da un giro a la evaluación para focalizarla en los resultados de los aprendizajes de los estudiantes y ante las inquietudes que han sido manifestadas respecto a la implementación del Decreto, el Ministerio de Educación se encuentra en proceso de construcción de una visión conjunta de calidad de la educación superior a través de ejercicios participativos de reflexión con diferentes actores del sector, con el ánimo de recoger sus observaciones, inquietudes y necesidades para definir las estrategias de implementación.

Uno de los mecanismos para definir la visión conjunta de calidad de la ES, así como las estrategias de implementación y posterior seguimiento es la Comisión Permanente del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la cual está conformada por miembros del CESU, CONACES, CNA y técnicos del Ministerio de Educación Nacional, quienes requieren la logística necesaria para garantizar la disponibilidad de **espacios**, alimentación, ayudas audiovisuales, entre otros, que permitan desarrollar las sesiones que se programen.

f) Foro Internacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

El Ministerio de Educación Nacional, con el fin de realizar apoyo, asistencia técnica y servicios de acompañamiento a las IES en temas relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación, se propuso realizar un foro internacional para socializar y compartir experiencias significativas relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación en la educación superior, para el cual se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos para la logística del **foro** como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, entre otros.

g) Encuentro de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES

Con el fin de propiciar un espacio de retroalimentación, afianzamiento de la información y compartir buenas prácticas relacionadas con la evaluación del cumplimiento de los requisitos para la creación de IES, cambio de carácter académico, redefinición, creación de seccionales y reconocimiento como universidades, evaluación de las condiciones de calidad para la oferta y desarrollo de programas académicos, entre otros, el Ministerio de Educación Nacional, liderado por la Dirección de Calidad para la Educación Superior, tiene proyectado llevar a cabo un **encuentro** de los integrantes de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, para el cual se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos para la logística del encuentro como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, entre otros.

h) Visita de seguimiento a la certificación y de certificación

El Consejo Nacional de Acreditación, con el fin de llevar a cabo el proceso de **visita** de seguimiento establecido por el organismo certificador internacional, con fines de mantener la certificación otorgada y de participar en un proceso de evaluación externa con un organismo internacional reconocido, requiere atender de manera adecuada las visitas programadas del panel de expertos evaluadores, con la participación de los diferentes actores del sistema, acorde con la metodología establecida por los entes certificadores para tal fin. En este sentido, es necesario garantizar desde el contrato de la logística, el pago de los derechos de visita, atención refrigerios y estación de café para los actores convocados, así como tiquetes internacionales, hospedaje y transporte local para los pares evaluadores.

i) Jornadas de formación de pares en el modelo de acreditación ARCUSUR (Economía y Farmacia)

El Consejo Nacional de Acreditación, requiere adelantar procesos de formación de pares académicos en el marco del modelo de acreditación de ARCUSUR, de las áreas de conocimiento en las que ARCUSUR formule la capacitación. En este sentido, es necesario garantizar desde el contrato de la logística, tiquetes y hospedaje de expertos seleccionados para cada uno de los **talleres**; facilitadores con tiquetes nacionales y hospedaje, acorde con el sistema establecido por ARCUSUR; así como la logística necesaria para la atención de las jornadas de formación.

j) Primer encuentro internacional sobre criterios de certificación internacional para programas de medicina

El Consejo Nacional de Acreditación, requiere propiciar un espacio que permita conocer las tendencias internacionales en relación con el reconocimiento de la acreditación de programas de medicina otorgadas en América Latina, en especial en el contexto de la reglamentación establecida por la World Federation for Medical Education (WFME), implicaciones y retos.

Este **encuentro** contará con la asistencia de rectores de IES colombianas que ofertan programas de medicina, decanos y directores de programas de medicina, funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, miembros del CNA y 4 conferencistas internacionales. En este sentido se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos para la logística del encuentro como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, así como tiquetes y hospedaje de los conferencistas internacionales y servicio de traducción simultánea.

k) Socializaciones de los criterios de evaluación para programas académicos en las modalidades distancia y virtual y formación de pares y, técnicos y tecnológicos y formación de pares, así como de la actualización de los lineamientos para acreditación de especialidades del área de la salud y formación de pares

El Consejo Nacional de Acreditación, requiere llevar a cabo la socialización con la Comunidad Académica de los criterios para programas académicos en las modalidades mencionadas y de la actualización de los lineamientos para acreditación de especialidades del área de la salud y capacitar y actualizar a los pares académicos, abordando aspectos de contexto del Sistema Nacional de Acreditación.

Para tal fin, serán convocadas Instituciones de Educación Superior que se ven impactadas por estos avances en el modelo de acreditación.
En este sentido se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos para llevar a cabo las jornadas de socialización en diferentes ciudades del país con apoyo de las IES anfitrionas, incluyendo la logística en general de las jornadas como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, entre otras.

l) Encuentro Regional 2019

El Consejo Nacional de Acreditación, con el fin de consolidar los espacios creados para la reflexión, discusión y socialización de las temáticas referentes a los procesos de acreditación y aseguramiento de la calidad de la educación superior, requiere la realización de un encuentro regional, en el marco del cual se abordan temas como socialización y actualización de los nuevos lineamientos para la acreditación, la internacionalización de la educación superior, gobernanza y los sistemas internos de aseguramiento de calidad de IES, entre otros.

a este encuentro regional se convocan los rectores de las Instituciones de Educación Superior y las personas responsables de las oficinas o procesos de calidad, tanto de instituciones que ya se encuentran vinculadas al Sistema Nacional de Acreditación como de aquellas que aún no han formalizado su intención de vincularse.

En este sentido se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos para la participación de al menos 3 conferencistas internacionales (tiquetes y alojamiento), así como la logística en general del encuentro como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, entre otras.

m) Jornada de fortalecimiento y acompañamiento a IES

El Consejo Nacional de Acreditación, requiere llevar a cabo procesos de acompañamiento a las IES que hacen parte del Sistema Nacional de Acreditación, en temas relacionados con el fortalecimiento de la cultura de autoevaluación y aseguramiento de la calidad en el marco del modelo de acreditación colombiano.

Para tal fin, se requiere garantizar a través del contrato de logística, recursos para realizar unas jornadas en diferentes ciudades del país con apoyo de las IES anfitrionas, incluyendo la logística en general del encuentro como espacios, alimentación, ayudas audiovisuales, entre otras.

DIRECCION DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En cumplimiento del plan estratégico diseñado para la presente vigencia por la Dirección de Fomento de la Educación Superior y los compromisos adquiridos por el Ministerio en las mesas de negociación con estudiantes, se prevé desarrollar los eventos enmarcados en cuatro ejes temáticos: Resultados de mesas de diálogo para la construcción de acuerdos para la Educación Superior, Asamblea General del SUE, socialización de estrategias de fomento a la educación y reconocimiento a los actores del sistema de educación superior que han obtenido los más altos resultados en sus respectivos campos durante la última vigencia disponible en el evento denominado “Noche de los mejores”.

A continuación, se remite descripción los eventos enmarcados en las temáticas mencionadas:

- En el acuerdo de la “Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública” firmado el 14 de diciembre de 2018, se definieron varios compromisos relacionados con la participación de las plataformas estudiantiles y profesorales en comités y mesas de trabajo con el fin de avanzar en la implementación de los compromisos establecidos.

- Se realizarán las **sesiones** periódicas de la **Asamblea General del Sistema de Universidades Estatales – SUE**. El Sistema de Universidades Estatales fue creado mediante la Ley 30 de 1992 y reglamentado mediante resolución 3666 de 2016 por la Ministra de Educación Nacional, según las recomendaciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU); está conformado por las universidades oficiales del país, cuyos objetivos contemplan de racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros; Implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación, la creación de programas académicos conjuntos; y crear condiciones para la realización de evaluación en las instituciones pertenecientes al sistema.

- El Ministerio de Educación Nacional ha venido participando en la **feria** Expo Estudiante Nacional desde el año 2008 con el objetivo de orientar a los jóvenes al momento de tomar la decisión de que carrera estudiar, brindándoles todas las herramientas que el MEN ha elaborado para estudiantes, padres de familia, docentes orientadores e instituciones. El MEN busca fomentar una educación superior inclusiva e intercultural que aporte a la equidad y a la construcción de un mejor país contribuyendo al objetivo del PND “apuesta por una educación superior incluyente y de calidad”. Para ello, y con el fin de atender a más 98 mil estudiantes de más de 800 colegios de Bogotá, Cundinamarca, Tolima y Boyacá, se planea actividades como conferencias de orientación para docentes orientadores, espacio para charlas con estudiantes sobre el programa Buscando Carrera del MEN, espacio de reunión con líderes de bienestar y permanencia de las IES sobre los avances en temas de inclusión e interculturalidad en educación superior.

- La Noche de los Mejores” es el **evento anual** de reconocimiento mediante el cual se otorga premios y distinciones a los actores del sector educación que se han destacado por su sobresaliente desempeño en sus respectivos campos.

SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Es importante señalar que en el marco del plan de acción de la Subdirección de Desarrollo Organizacional se han definido estrategias relacionadas con el fortalecimiento del desempeño de la gestión Institucional, desde el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, la implementación de iniciativas de mejoramiento, acceso, optimización del sistema de gestión de calidad SIG y sus modelos referenciales y el desarrollo de actividades estratégicas orientadas a fortalecer la gestión

del conocimiento y la innovación y la Gestión de la cultura organizacional del MEN; para lo cual requieren espacios de comunicación, coordinación y aprendizaje. Los recursos serán utilizados en los siguientes eventos:

Comités de Gestión y Desempeño Institucional y sectorial: desarrollo de sesiones para la definición, seguimiento y aprobación de las estratégicas y lineamientos adoptados por el MEN en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En estos participan los directivos tanto de las entidades adscritas y vinculadas del sector como los directivos del Ministerio, acorde con lo establecido en la Resolución 26051 de 2017. El objetivo de esta actividad es hacer seguimiento, articular esfuerzos, recursos metodologías y estrategias para la implementación, sostenibilidad y mejora de MIPG y de las Políticas de Gestión y Desempeño que hacen parte de él.

Café para conversar e inspirar: estrategia liderada desde el Despacho de la Ministra, orientada a fortalecer la cultura organizacional, a través del trabajo en temas como misión, visión, estrategia, cohesión, comunicación y camaradería. En estos espacios los que líderes y equipos de trabajo tendrán la oportunidad de aportar ideas, focalizar acciones del equipo, emocionarse con la visión y la misión del MEN y Conectarse con la estrategia.

Ejercicios de Cultura Organizacional: actividades de intervención en los componentes del modelo de cultura para apalancar los procesos de transformación de creencias y
Conversatorios de gestión de conocimiento: espacios de comprensión promoción y participación de los colaboradores del Ministerio de Educación Nacional en los programas de la Escuela Corporativa para compartir el conocimiento crítico de la Institución y generar aprendizaje organizacional que mejore el quehacer de los colaboradores del MEN.

Formación Líderes de Calidad: encuentros de fortalecimiento de competencias y socialización del seguimiento relacionado con el cumplimiento de requisitos del SIG y sus modelos referenciales.

Laboratorios Intervención de Mejora a Procesos: Sesiones de trabajo para aplicar en los procesos del MEN metodologías para el análisis de las experiencias de servicio, para la innovación, la gestión del conocimiento, para la gestión del cambio y/o para el diseño organizacional, con el fin de optimizar el modelo de operación de la entidad en eficiencia, eficacia y efectividad.

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

Debido a lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación no cuenta con los recursos físicos ni humanos suficientes que puedan garantizar la Logística que requiere cada Dirección, Oficina y Subdirección para la ejecución de las actividades y proyectos previamente descritos, por lo cual se hace necesario contratar un operador logístico que apoye la gestión y ejecución de los compromisos adquiridos por el Ministerio.

El contrato para la logística requerida en el desarrollo de los eventos de la Entidad, se realiza a través de la modalidad de Licitación Pública, de tal forma que garanticen los principios de transparencia y que se supla a través de una empresa idónea la necesidad de requerimientos tales como: Equipos técnicos y tecnológicos (computadores, internet, sonido, entre otros); servicios de canal de internet dedicado, comunicaciones, señalización; convocatoria e inscripción al evento (envío de invitaciones, confirmaciones, inscripción y registro de participantes, elaboración y entrega de certificados de asistencia, entre otros); suministro e impresión de papelería, diseño y reproducción de material didáctico o de divulgación, diseño e instalación de stand, pendones y/o campañas institucionales, y elaboración de poster; elaboración de itinerarios de viajes: transporte terrestre o aéreo y servicio de alojamiento para los asistentes que no están vinculados al Ministerio de Educación en calidad de funcionario o contratista; alimentación durante el evento (refrigerios am./pm. y almuerzo, estación de café y agua) para los participantes o quien se requiera; mobiliario para salones y área de exposiciones; verificación de instalaciones técnicas y tecnológicas requeridas para el evento; verificación de las condiciones de iluminación, ventilación, personal de coordinación,

logístico y de apoyo, entre otros. También, se incluyen tareas post-evento como pagos, devoluciones de gastos de transporte, entre otros; adicionalmente, garantizar las normas de seguridad necesarias a los asistentes a cada evento

B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

C. NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las reglas previstas en este pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

D. MODALIDAD

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitación Pública.

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que establece como regla general la modalidad de Licitación Pública; por las características del objeto a contratar, el monto presupuestal reservado para la contratación y al no circunscribirse la necesidad contractual en ninguna de las excepciones descritas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

E. OBLIGACIONES

El proponente que se seleccione con el presente proceso, al suscribir el contrato, le corresponderán las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, Anexos, pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio que vincule al contratista para el desarrollo del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el Interventor/ supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la

Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Ministerio de Educación Nacional.
6. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
8. Constituir las Garantías para la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, en los términos y condiciones pactados.
9. Mantener al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
10. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
13. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato. Si el contratista pertenece al régimen común, deberá radicar en correspondencia el físico de la factura y posteriormente subirla en el SECOP II, antes de presentar al Interventor / supervisor del contrato el informe de actividades con sus anexos.
14. Presentar antes del inicio del contrato, en los tiempos establecidos en el proceso de selección, el Equipo de trabajo con el cual ejecutará el mismo.
15. Contar con una sede en la ciudad de Bogotá D.C.
16. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
17. Devolver a la Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación Nacional los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia.
18. Colaborar con el Ministerio de Educación Nacional en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
19. Utilizar la imagen del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión
Para el eje de Calidad

21. El operador debe socializar con el equipo de trabajo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del Ministerio de Educación Nacional (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión).
22. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio.
23. El operador deberá realizar al finalizar cada evento, donde se haya solicitado asistente operativo, una encuesta al responsable del evento y por lo menos al 5% de los asistentes al

azar, sobre los servicios logísticos prestados, según formulario diseñado para este fin por parte del Ministerio de Educación Nacional, el cual suministrará en el informe mensual de ejecución al supervisor / Interventor o quien este designe.

24. Si la calificación del evento es menor a 4.0, en una escala de uno (1) a cinco (5), se definirá con el supervisor / Interventor del contrato el plan de mejora, para garantizar que los inconvenientes presentados no se repitan en un próximo evento. Estos planes de mejora y las acciones adelantadas se remitirán por parte del contratista con el informe mensual del Contrato.

Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

25. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. Antes de iniciar cualquier actividad en el Ministerio de Educación Nacional todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
26. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
27. Durante la ejecución del contrato el operador deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
28. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
29. El Ministerio de Educación Nacional podrá suspender trabajos del operador si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

Para el eje Ambiental

30. El operador, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
31. El operador deberá garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, manejo de vertimientos.
32. El operador deberá garantizar que revisará que los proveedores seleccionados realicen tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se produzcan en la realización de cada evento, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2000 y el Decreto 3695 de 2009, y demás normas relacionadas vigentes.
33. El operador deberá responder por que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental.
34. Para el envase y suministro de las raciones alimenticias, el operador deberá utilizar recipientes biodegradables o de bajo impacto ambiental. Así mismo, evitará el uso de empaques de poliestireno expandido (Icopor) para conservar y servir los alimentos.

Para el eje de Política de Seguridad de la Información

35. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional.

Obligaciones Específicas:

Se encuentran establecidas en el **ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, del presente proyecto de Pliego de Condiciones.

F. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) - UNSPSC, como se indica a continuación, lo cual se verificará hasta el tercer nivel (Clase):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos	80141900

El proponente podrá estar clasificado en alguna de las anteriores clasificaciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros podrá estar inscrito en al menos una de las categorías señaladas.

G. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($11.628.870.905)**. Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

H. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

Dependencia	Doc.	Fecha	Número	Valor	Rubro	Recurso	Situación
Calidad Básica	CDP	15-03-2019	111119	925.000.000	C-2201-0700-13-0-2201006-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Calidad Básica	CDP	15-03-2019	111119	1.100.000.000	C-2201-0700-13-0-2201049-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación

Calidad Superior	CDP	15-03-2019	110319	54.435.000	C-2202-0700-32-0-2202045-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Calidad Superior	CDP	15-03-2019	109619	90.396.800	A-03-03-04-022 - CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CESU (LEY 30 DE 1992).	16-FONDOS ESPECIALES	Sin situación
Calidad Superior	CDP	15-03-2019	110119	179.088.000	C-2202-0700-32-0-2202014-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Calidad Superior	CDP	15-03-2019	109419	194.971.401	A-03-03-04-021 - CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA	16-FONDOS ESPECIALES	Sin situación
Calidad Superior	CDP	15-03-2019	109919	195.346.782	C-2202-0700-32-0-2202010-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Cobertura y Equidad	CDP	13-03-2019	108019	157.599.845	C-2201-0700-15-0-2201006-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Cobertura y Equidad	CDP	22-03-2019	118019	173.160.000	C-2201-0700-9-0-2201002-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Comunicación	CDP	13-03-2019	108319	600.000.000	C-2299-0700-8-0-2299058-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Cooperación	CDP	14-03-2019	108919	206.666.666	C-2299-0700-8-0-2299058-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Desarrollo	CDP	14-03-2019	109219	479.960.267	C-2299-0700-8-0-2299060-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Fomento	CDP	15-03-2019	113519	1.331.148.828	C-2202-0700-45-0-2202038-02 -	11-OTROS RECURSOS DEL TESORO	Con situación

					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Fortalecimiento	CDP	20-03-2019	116819	25.974.026	C-2201-0700-14-0-2201056-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Fortalecimiento	CDP	20-03-2019	116419	90.000.000	C-2201-0700-12-0-2201015-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Fortalecimiento	CDP	20-03-2019	116819	110.822.511	C-2201-0700-14-0-2201006-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Fortalecimiento	CDP	20-03-2019	116819	579.220.779	C-2201-0700-14-0-2201004-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Fortalecimiento	CDP	20-03-2019	116419	4.327.000.000	C-2201-0700-12-0-2201006-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Innovación	CDP	15-03-2019	113119	27.132.481	C-2201-0700-8-0-2201041-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Innovación	CDP	15-03-2019	113119	66.339.352	C-2201-0700-8-0-2201046-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Innovación	CDP	15-03-2019	113119	122.978.167	C-2201-0700-8-0-2201036-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
Primera Infancia	CDP	15-03-2019	111719	591.630.000	C-2201-0700-10-0-2201002-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10-RECURSOS CORRIENTES	Con situación
				11.628.870.905			

I. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma:

El MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la interventoría / Supervisión.

- **PAGO DE COSTOS DIRECTOS:**

Se entiende por costos directos, los valores asociados a la realización del evento, que se detallan en el presupuesto aprobado por la interventoría / supervisión del MEN, y que corresponden a los precios ofertados por el Contratista en la propuesta económica.

Sobre estos costos directos el MEN no pagará ni reconocerá Comisión.

Los documentos para acreditar el pago de los Costos Directos son:

- ✓ Factura por cada uno de los eventos terminados en el mes, la cual deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, artículo 617, y debe incluir los costos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos, es decir, que el MINISTERIO no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
- ✓ Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento, donde se discrimine el IVA, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el interventor / supervisor o quien este designe.
- ✓ Informe que contemple aspectos técnicos, administrativos y financieros, relacionando cada uno de los gastos del evento discriminando el IVA. Dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado inicialmente por la interventoría / supervisión. En caso de que se presente un imprevisto, se debe relacionar y anotar quien lo solicitó y contar con la aprobación de la interventoría / supervisión. Adicionalmente, debe anexar los listados de asistencia, evaluaciones y fotos. Debe ser un Informe técnico de cada evento donde se describa el detalle del evento y las modificaciones que se generaron.
- ✓ Copia de la solicitud del evento, de los presupuestos presentados y aprobados, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados en este numeral cuando aplique.
- ✓ Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.
- ✓ Certificación del Revisor Fiscal donde evidencie con una relación, el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos por cada factura, recibo de caja o cuenta de cobro de sus proveedores.
- ✓ Informe de la interventoría / supervisión en donde se certifique estar al día en el pago a proveedores que prestaron los servicios para la realización de los eventos, de acuerdo con las condiciones comerciales previamente acordadas entre el operador y sus subcontratistas.

- **PAGO DE GASTOS REEMBOLSABLES:**

Se entiende por Gastos Reembolsables, los valores pagados por el Contratista por ítems no incluidos en la propuesta económica del mismo o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado de acuerdo con las cotizaciones del evento presentadas y aprobadas.

Sobre estos gastos reembolsables el MEN si pagará o reconocerá Comisión.

Los documentos para acreditar el pago de los gastos reembolsables son:

- ✓ Copia de la solicitud del evento, de las cotizaciones presentadas y aprobadas, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados en este numeral cuando aplique.
- ✓ Para el cobro de Comisión se incluirá en la factura del evento adjuntando las facturas, recibos de caja o cuentas de cobro soporte de cada uno de los giros directos del evento, reembolsos o pago a terceros. En todo caso estos soportes deben coincidir con lo aprobado por el Interventor / supervisor o quien este designe.

El porcentaje de Comisión debe corresponder a la oferta realizada por el Operador en la propuesta económica. Este porcentaje será cancelado mensualmente y se calculará sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación de cada evento ejecutado y legalizado, el cual será soportado con una relación de los eventos facturados antes de IVA.

NOTA 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. del Ministerio, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la interventoría / supervisión del contrato la respectiva factura o su documento equivalente junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por la interventoría / supervisión del contrato.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

NOTA 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Se aclara que los gastos reembolsables en los que incurre el contratista para realización de los eventos no constituyen ingreso tributario, sino que corresponden a desembolsos realizados en favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de un “gasto reembolsable”, el cual se encuentra exento de la retención en la fuente, retención del IVA y retención del ICA, de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la DIAN.

NOTA 4: Para el último pago, se requiere que el contratista entregue certificado expedido por parte de la interventoría / supervisión en donde manifieste estar a paz y salvo de pago a proveedores que prestaron los servicios en la ejecución de este contrato. El MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas con fundamento en los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de los eventos programados y debidamente legalizados, previa presentación de factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la interventoría / supervisión.

Cada pago se hará contra entrega y aprobación por parte de la interventoría / supervisión del contrato de los Entregables definidos en cada uno de ellos. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar factura y Certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales a que haya lugar, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal.

Los pagos serán previamente aprobados por la interventoría / supervisión que designe el Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato, de acuerdo a la disponibilidad de PAC.

NOTA 5. Para la facturación de la comisión, en caso de presentar decimales, el contratista deberá aproximar a la unidad entera siguiente.

J. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías.

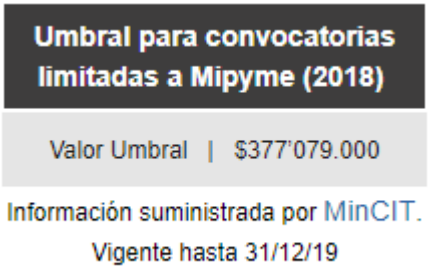
K. LUGAR DE EJECUCIÓN

Territorio Nacional

Domicilio contractual: Bogotá D.C

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2019) establecido por Colombia Compra, es decir, $377.079.000, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES.



VI. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: El RUP y la información objeto de verificación contenida en el deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada. Los oferentes en virtud de lo establecido en la Ley 1882 de 2019 tendrán el término de traslado del informe de evaluación para acreditar la firmeza de su Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

NOTA 3: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años.

El Ministerio de Educación Nacional revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a) Carta de Presentación de la Propuesta:

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del **FORMATO NO. 01** para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

b) Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando se anexe garantía de seriedad con objeto diferente o a nombre de otra entidad, será causal de RECHAZO[1] de la propuesta.

[1] Articulo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

b) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

c) **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) de la OFERTA. Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

d) **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Para efectos del valor de la garantía del presente numeral, se entenderá como valor total de la oferta, el mismo o idéntico valor del presupuesto oficial estimado, señalado en el literal G – Valor estimado del Contrato – Presupuesto Oficinal - del numeral IV – SERVICVIO A CONTRATAR del presente Pliego de Condiciones, toda vez que será por este último valor que se adjudicará el contrato objeto del proceso de selección; sin perjuicio de lo establecido para la calificación del factor económico.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la

realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la

sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El proponente extranjero deberá acreditar:

• Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.
• La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.
• Que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas. secretaría jurídica de Bogotá, si la PJ se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

d) Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

e) Fotocopia del documento de identificación:

Presentar Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado.

f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g) Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

• Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

• Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para la conformación de la Unión Temporal o Consorcio **podrán** utilizar el **FORMATO NO. 03** del presente Pliego de Condiciones. Si no lo usan en todo caso el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.

- En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de esta.

En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de presentar la propuesta y de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

i) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **FORMATO NO. 04**

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO NO. 04 para cada integrante.**

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para

presentar las ofertas

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio del Formato no. 04 una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con el **FORMATO NO. 04 / certificación** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

j) Registro Único de Proponentes – RUP:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Ministerio de Educación Nacional no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta.

El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios al cierre del presente proceso de selección.

Renovación y firmeza del RUP:

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 02 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral.

k) Registro Único Tributario – RUT:

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

l) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El Ministerio de Educación Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional.

m) Compromiso Anticorrupción:

Los oferentes singulares o plurales deberán suscribir su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

No se requiere presentar formato alguno solo leer el documento anticorrupción y expresar la manifestación en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS
NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a, b y h.
NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a) CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP)

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros y operacionales del año inmediatamente anterior que figuran en el Registro Único de Proponentes; es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018. Para los proponentes que aún no tienen actualizado el RUP con la información financiera de 2018, tendrán el tiempo de traslado del informe de evaluación para acreditar la firmeza del RUP de conformidad con lo establecido en el literal j) Registro Único de Proponentes – RUP del título A. CAPACIDAD JURIDICA del presente Pliego de Condiciones.

No obstante, lo anterior, cuando el proponente que se encuentre en esta última circunstancia y para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que al cierre del proceso (presentación de ofertas) el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o este anexe el soporte idóneo que así lo demuestre., de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.1 Inscripción, renovación actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente:

> *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.* ***De lo contrario cesan los efectos del RUP…***

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: El Ministerio se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de aperturas reportadas en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

b) DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).
- Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado de la fecha de cierre de año fiscal del país de origen. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. Los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

c) <u>INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO</u>

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán **CUMPLE- NO CUMPLE;** los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.40 VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 67%
COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 1 VECES
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 5.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 2.0%

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

IL = INDICE DE LIQUIDEZ

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Proponente singular - personas naturales y jurídicas

El índice de liquidez presentado debe corresponder a:

Índice de liquidez	**MAYOR O IGUAL A ≥ 1,40 VECES**

Consorcios y uniones temporales

$$IL = \frac{\sum_{i=1}^{n} Activo\ corriente\ i \times porcentaje\ de\ particiación\ i}{\sum_{i=1}^{n} Pasivo\ corriente\ i \times porcentaje\ de\ participación\ i}$$

El índice de liquidez presentado debe corresponder a:

Índice de liquidez	**MAYOR O IGUAL A ≥ 1,40 VECES**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL ENDEUDAMIENTO} = \frac{PT}{AT}$$

Donde

PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Proponente singular - personas naturales y jurídicas

Nivel de endeudamiento	**MENOR O IGUAL AL ≤ 67%.**

Consorcios y uniones temporales

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$NIVEL\ DE\ ENDEUDAMIENTO = \frac{\sum_{i=1}^{n} Pasivo\ total\ i \times porcentaje\ de\ particiación\ i}{\sum_{i=1}^{n} Activo\ total\ i \times\ porcentaje\ de\ participación\ i}$$

El nivel de endeudamiento presentado debe corresponder a:

Nivel de endeudamiento	**MENOR O IGUAL AL ≤ 67%.**

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculará con la siguiente fórmula:

COBERTURA INTERESES = UO / GI

Donde

UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Proponente singular - personas naturales y jurídicas

La razón de cobertura de intereses debe corresponder a:

Razón de cobertura de interés	**MAYOR O IGUAL A ≥ 1 VECES**

Consorcios y uniones temporales

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$COBERTURA\ INTERESES = \frac{\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ operacional\ i \times porcentaje\ de\ particiación\ i}{\sum_{i=1}^{n} Gastos\ de\ intereses\ i \times\ porcentaje\ de\ participación\ i}$$

La razón de cobertura de intereses debe corresponder a:

Razón de cobertura de interés	**MAYOR O IGUAL A ≥ 1 VECES**

NOTA ACLARATORIA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la utilidad o excedente operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador

de razón de cobertura de intereses.

CAPITAL DE TRABAJO:

Se calculará con la fórmula:

CT= Activo Corriente-Pasivo Corriente

Y este deberá ser MAYOR O IGUAL AL **20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA VIGENCIA 2019.**

NOTA: Para el caso de los oferentes plurales, se sumarán las variables de activo y pasivo corriente de cada uno de los integrantes y de allí se calculará la relación.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD TECNICA U ORGANIZACIONAL**

La entidad evaluará como CUMPLE al oferente que cumpla como mínimo los siguientes indicadores de capacidad técnica u organizacional; la propuesta que no logre los mínimos será evaluada como NO CUMPLE:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A ≥ 5%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A ≥ 2%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Para calcular la rentabilidad del patrimonio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{RP} = \frac{\mathbf{UO}}{\mathbf{P}} \boldsymbol{X}\ \mathbf{100}$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad o excedente Operacional
P = Patrimonio

Proponente singular - personas naturales y jurídicas

La rentabilidad del patrimonio debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del patrimonio	**MAYOR O IGUAL A ≥ 5%**

Consorcios y uniones temporales

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$RP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ operacional\ i \times porcentaje\ de\ particiación\ i}{\sum_{i=1}^{n} Patrimonio\ i \times\ porcentaje\ de\ participación\ i}$$

La rentabilidad del patrimonio debe corresponder a:

Rentabilidad del patrimonio	**MAYOR O IGUAL A ≥ 5%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Para calcular la rentabilidad del activo se utilizará la siguiente fórmula

$$\mathbf{RA} = \frac{\mathbf{UO}}{\mathbf{A}}\ \boldsymbol{X}\ \mathbf{100}$$

Donde:

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad o excedente Operacional
A = Activo total

Proponente singular - personas naturales y jurídicas

La rentabilidad del activo debe corresponder como mínimo a:

Rentabilidad del Activo	**MAYOR O IGUAL A ≥ 2%**

Consorcios y uniones temporales

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$RA = \frac{\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ operacional\ i \times porcentaje\ de\ particiación\ i}{\sum_{i=1}^{n} Activo\ total\ i \times\ porcentaje\ de\ participación\ i}$$

La rentabilidad del activo debe corresponder a:

Rentabilidad del Activo	**MAYOR O IGUAL A ≥ 2%**

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA:

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en los requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

Se verificará lo siguiente:

a) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el literal j) Registro Único de Proponentes – RUP del título A. CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente de Pliego de Condiciones.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos	80141900

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

b) EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA)

CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP

Para efectos de la acreditación de la experiencia del presente proceso de selección, el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal en conjunto), la deberá acreditar con el RUP, y dicha experiencia para que sea tenida en cuenta debe corresponder a alguna de las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC establecidas en el presente pliego de condiciones, hasta el tercer nivel, y así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Proponente Singular – Persona Natural o Jurídica:

El proponente singular deberá acreditar experiencia específica con máximo cinco (5) contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años (Desde el 1° de enero de 2011 hasta el cierre del proceso de selección), cuya **sumatoria de valores**, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial,** esto es 14.043

SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

1. Convocatoria de participantes
2. Servicio de alimentación o catering
3. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje
4. Alquiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre
5. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.
6. Alquiler o gestión o suministro de equipos tecnológicos o sonido.
7. Alquiler o gestión o elaboración de escenografía o ambientaciones o decoraciones para eventos.

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en el **FORMATO No. 05**, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.

En todo caso, en cada uno de los cinco (5) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.

Tal experiencia, **deberá** estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal):

Si el **proponente es un consorcio o una unión temporal**, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo, sin que superen el máximo de contratos dispuesto para el proponente singular, es decir cinco (5) contratos.

Por ejemplo:

Presupuesto Oficial: $ 11.628.870.905 = SMMLV de 2019 = 14.043 SMMLV

CONSORCIO O UT	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
% DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	100%
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACIÓN	$5.814.435.452,5	$3.488.661.271,5	$2.325.774.181	$11.628.870.905

SMMLV DE 2019 QUE DEBE ACREDITAR CADA UNO	**7.021**	**4.213**	**2.809**	**14.043**

Dichos contratos deben estar iniciados, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años (Desde el 1° de enero de 2011 hasta el cierre del proceso de selección), cuya **sumatoria de valores**, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial,** esto es 14.043 SMMLV y y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

1. Convocatoria de participantes
2. Servicio de alimentación o catering
3. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje
4. Alquiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre
5. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.
6. Alquiler o gestión o suministro de equipos tecnológicos o sonido.
7. Alquiler o gestión o elaboración de escenografía o ambientaciones o decoraciones para eventos.

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en el **FORMATO No. 05**, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.

En todo caso, en cada uno de los cinco (5) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.

Tal experiencia, **deberá** estar clasificada en el RUP hasta el tercer nivel en **al menos uno** de los siguientes códigos para ser habilitada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141600
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 - Comercialización y distribución	19 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900

Teniendo en cuenta que existe información del contrato que no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto, las actividades u obligaciones contractuales, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de los contratos relacionados en el RUP, tal y como se indica más adelante en este punto**.**

NOTAS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

1. La experiencia aportada como habilitante no será tenida en cuenta como ponderable.
2. Todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia tanto habilitante como ponderable de los proponentes deben estar registrados en el RUP conforme al Decreto 1082 de 2015.
3. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el **FORMATO NO. 05** definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones.

 a) Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden de inscripción realizada por el oferente en el FORMATO NO. 05 definido para registrar la experiencia del proponente.
 b) En caso de presentarse más de cinco contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo se tendrán en cuenta los primeros cinco de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en el FORMATO NO. 05 correspondiente. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos.
 c) En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el **FORMATO NO. 05** definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
 d) En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el **FORMATO NO. 05** definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo.
 e) En caso de consorcio o unión temporal, se deberá diligenciar el formato con la relación de los contratos que acrediten la experiencia de la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal, y se le aplicará lo establecido en las notas comunes a la experiencia. Se aceptará solo un formato por cada proponente.

4. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.
5. El proponente, como soporte de las certificaciones de experiencia allegadas, podrá adjuntar copia de los contratos o acta de liquidación con el objeto de ampliar la información y poder demostrar el cumplimiento del requisito mínimo.
6. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el dicho registro
7. Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberán anexar las **certificaciones** respectivas, expedidas por la entidad contratante, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

 - Nombre de la empresa Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
 - Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación)
 - Objeto del contrato
 - Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
 - Cargo y firma de quien expide la certificación
 - Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente y su correspondiente valor.

 .

Igualmente, en caso de que la certificación no contenga toda la información deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar claramente la información que falte en la certificación.

8. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
9. Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue
10. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
11. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.
12. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada, salvo que aparezca registrada como experiencia en el RUP del proponente, como creador, socio o accionista.
13. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en el respectivo **FORMATO NO. 05** y encontrase registrados en el RUP.
14. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

Notas adicionales:

Nota 1: Respecto a la experiencia acreditada en el RUP: El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, respecto a la experiencia que acredite debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes como mínimo **en una de las clasificaciones relacionadas en este acápite** para ser considerada en la verificación de requisitos habilitantes.

Nota 2: Teniendo en cuenta que según lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 02 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO**, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el pliego de condiciones.

En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, como lo establece la normatividad vigente en la materia.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 3: EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS DARÁ LUGAR A QUE EL PROPONENTE SEA EVALUADO COMO NO HABILITADO.

c) RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MINIMO (CUMPLE O NO CUMPLE)

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y que debe ser propuesto por el oferente, debe contar con condiciones de formación académica y experiencia específica, señalados en el **ANEXO NO. 1.3. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**

Es de responsabilidad del proponente seleccionado contar con las hojas de vida y los soportes de la totalidad del equipo de trabajo con bastante antelación, para que se presente para su verificación con el tiempo suficiente al supervisor, con el fin de que no se altere la ejecución del contrato con la totalidad del equipo, so pena de las sanciones que el incumplimiento de esta circunstancia.

Personal solamente habilitante:

Para el siguiente personal no se requiere de la presentación de la hoja de vida y sus soportes con la presentación de la propuesta. Estas hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión del supervisor y/o interventor, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo durante la ejecución del contrato para cumplir con el objeto de este:

2 Coordinadores de Eventos
2 Productores de eventos
3 Asistentes Administrativos
2 Asistentes Operativos

En su lugar se deberá y como requisito habilitante presentar con su propuesta la **CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO - FORMATO NO. 07** donde manifieste que contará con el equipo mínimo, con el perfil y dedicación requerida para la ejecución del contrato, según lo establecido en el **ANEXO NO. 1.3. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN.**

Esta carta deberá estar completamente diligenciada con todos los datos de cada persona propuesta y suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

Personal ponderable:

Para efectos de evaluación, el proponente deberá adjuntar en relación con el personal que presente para obtener puntaje lo establecido en el FACTOR CALIDAD de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN del presente Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, y de manera independiente a los soportes que debe allegar el oferente en su propuesta para efectos de puntuación del personal adicional (ponderable), el contratista deberá allegar todo lo establecido a continuación sobre la experiencia y formación académica, respecto al personal adicional señalado en su propuesta, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Notas comunes a la experiencia y formación académica:

1. Para acreditar la formación académica se requiere:

 - Diploma o acta de grado.

2. Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matricula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:

 - Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
 - Certificado de vigencia de la matrícula.

3. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-350670.html)

4. TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.

5. Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matricula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que le aplique a esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud.

 Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.

6. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.

7. La formación académica y estudios de posgrado deberán acreditarse con la copia del título correspondiente.

8. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, de cada uno de los profesionales o personas presentadas para el cumplimiento de este requisito habilitante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

 - Nombre de la empresa o entidad
 - Dirección de la empresa o entidad

- Teléfono de la empresa o entidad
- Nombre del profesional o persona contratada
- Tipo y Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- Cargo desempeñado u Objeto contractual
- Tiempo de vinculación o servicio (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades u obligaciones realizadas
- Firma de la persona competente

En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

9. IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES. No se aceptan autocertificaciones. En el caso que la experiencia del personal presentado sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por el contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el personal propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el personal dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el personal y su rol desempeñado, entre otros.

 Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con el Ministerio, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por el Ministerio de Educación Nacional a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

NOTA 1: El Ministerio de Educación Nacional podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes.

NOTA 2: El contratista se obliga a pagar al personal propuesto, los honorarios o salarios ofertados en la propuesta económica. El Ministerio de Educación Nacional podrá verificar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir al Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que el Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

En este evento, el cambio debe efectuarse oportunamente sin que se afecte la operación del proceso, esto es, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio, siempre que el nuevo personal propuesto tenga los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

Dado un cambio, el contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del contrato, estado actual del contrato y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por el Ministerio. Los cambios de personal y curva de aprendizaje no deberán tardar más de siete (7) días calendario.

El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida para la ejecución del contrato so pena del inicio de las acciones de incumplimiento de caso.

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

NOTA 4: El proponente para presentar su oferta, debe tener en cuenta, que, una vez adjudicado el contrato, se obliga a mantener el valor ofertado de los bienes y servicios, incluyendo la remuneración del personal del equipo de trabajo.

NOTA: OTRO PERSONAL

Para establecer el personal requerido para el presente proceso se tuvieron en cuenta las características técnicas del proceso de operación logística, así mismo, el estudio de mercado y las contrataciones históricas del mismo, por lo anterior en caso que el contratista requiera personal adicional al establecido por el Ministerio de Educación Nacional, para el desarrollo del contrato en general con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, este personal no será objeto de reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional.

El contratista deberá disponer, de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, sin un valor adicional al contrato.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo ante el Ministerio de Educación Nacional, la hoja de vida y soportes del respectivo personal cuando le sea solicitado.

El contratista debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones, con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

d) REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT:

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre de la licitación pública y mantener vigente a la inscripción durante la ejecución del contrato.

En caso de los proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

e) CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2018. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación.

f) SEDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El Proponente debe contar con una sede u oficina localizada en Bogotá D.C. lo cual debe acreditarse con certificado de tradición y libertad o contrato de arrendamiento o soporte idóneo de donde se pueda inferir la existencia del espacio físico destinado para la sede u oficina en Bogotá D.C, donde se prestará atención por el personal designado por el contratista, lo anterior por ser la capital el lugar de desarrollo de la mayor cantidad de actividades programadas.

La Sede deberá permanecer en funcionamiento durante toda la ejecución del contrato, cuyos datos completos (dirección, teléfono, persona de contacto, entre otros) serán suministrados por el contratista al supervisor / interventor del contrato a los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones*;

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante en el presente Pliego de Condiciones.

Así mismo, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, el incentivo a favor de personas con discapacidad establecido en el en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, que se relaciona más adelante en el presente Pliego de Condiciones.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

CRITERIO	PUNTOS
A. Porcentaje de Comisión: el menor valor de porcentaje de comisión entendido como el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación. Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional.	**19**
B. Precio (Propuesta Económica): Se otorga el hasta el máximo puntaje de 40 puntos como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada conjunto de precios de la propuesta, de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la	**40**

<table>
<tr><td>definición del método de evaluación según TRM, y de acuerdo a los siguientes topes de puntajes por conjunto de precios:

<table>
<tr><td>ALIMENTOS</td><td>Máximo 8 Puntos</td></tr>
<tr><td>MENAJE</td><td>Máximo 1 Punto</td></tr>
<tr><td>MOBILIARIO</td><td>Máximo 2 Puntos</td></tr>
<tr><td>MONTAJE</td><td>Máximo 2 Puntos</td></tr>
<tr><td>ASISTENCIA AL EVENTO/ INVITACIÓN/CONFIRMACIÓN</td><td>Máximo 2 Puntos</td></tr>
<tr><td>REGISTRO</td><td>Máximo 2 Puntos</td></tr>
<tr><td>SONIDO</td><td>Máximo 2 Puntos</td></tr>
<tr><td>VIDEO Y GRABACIÓN</td><td>Máximo 1 Punto</td></tr>
<tr><td>ALQUILER TECNOLOGICO</td><td>Máximo 2 Puntos</td></tr>
<tr><td>RED EMERGENCIA</td><td>Máximo 1 Punto</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE</td><td>Máximo 4 Puntos</td></tr>
<tr><td>SALONES Y ALOJAMIENTO</td><td>Máximo 6 Puntos</td></tr>
<tr><td>PERSONAL DE APOYO</td><td>Máximo 6 Puntos</td></tr>
<tr><td>MATERIALES Y PAPELERÍA</td><td>Máximo 1 Punto</td></tr>
</table>

Se sumará el puntaje obtenido en cada uno de los conjuntos de precios por cada oferente para establecer la calificación total del criterio Precio para cada oferente, el cual no podrá ser superior a 40 puntos.</td><td></td></tr>
<tr><td>C. Calidad
a) Personal Adicional: Máximo 10 Puntos
b) Servicio de invitaciones y/o convocatorias: Máximo 5 Puntos
c) Equipos para eventos: Máximo 10 Puntos
d) Servicio de Registro sistematizado de participantes: Máximo 5 Puntos</td><td>30</td></tr>
<tr><td>D. Apoyo a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2° de la LEY 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>E. Trabajadores en condición de discapacidad*[2]</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>

A. PORCENTAJE DE COMISIÓN (MÁXIMO 19 PUNTOS)

El porcentaje de Comisión es el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o servicios no incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio de Educación Nacional previa justificación.

[2] DECRETO NÚMERO- 392 DE 2018 -26 FEB 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional.

El proponente que ofrezca el menor porcentaje de comisión obtendrá 19 puntos

A los demás proponentes se les calculará el puntaje mediante regla de tres inversa. Se deben tener en cuenta los porcentajes establecidos en el estudio del sector.

Este ítem se evaluará por el porcentaje que cobre el oferente por ejecutar los recursos autorizados por el Ministerio, de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones como comisión y los conceptos sobre los cuales aplica.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar en el **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONOMICA** en el último ítem denominado **PORCENTAJE DE COMISIÓN,** expresado en números enteros con máximo dos decimales.

De conformidad con lo establecido en el Análisis de sector y precios, para el presente proceso de selección se estableció un **tope máximo** de cobro por concepto de porcentaje de comisión que es el **seis coma sesenta y tres por ciento (6.63.%),** por tanto, si el oferente excede dicho porcentaje se RECHAZA la propuesta.

Así mismo se establecerá **un piso** de comisión del **cuatro por ciento (4%),** y el participante que oferte un porcentaje inferior deberá justificar en su propuesta dicho valor, frente a lo cual el Ministerio aplicará el procedimiento establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para Precios Artificialmente Bajos.

Nota 1: La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA

B. PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA**.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, entre otros el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija el **día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica

Menor valor

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Ítem	Método
De .00 a .24	a)	Media aritmética
De .25 a .49	b)	Media aritmética alta
De .50 a .74	c)	Media geométrica
De .75 a .99	d)	Menor valor

La entidad ha clasificado los servicios logísticos y separado “conjuntos de precios” para asignar puntajes máximos por cada uno de ellos. Se tomará para el efecto de calificar el valor económico presentado por los oferentes en la oferta económica para cada uno de los conjuntos de precios de que trata el **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA** y que exige la Entidad para la prestación de servicios logísticos para la realización de los eventos adelantados por el Ministerio en cumplimiento de sus funciones misionales. Se otorga el máximo puntaje de 40 puntos como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada conjunto de precios de la propuesta de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del **método de evaluación según TRM**.

La siguiente tabla enlista los conjuntos de precios y máximo puntaje asignado a cada uno:

ALIMENTOS	Máximo 8 Puntos
MENAJE	Máximo 1 Punto
MOBILIARIO	Máximo 2 Puntos
MONTAJE	Máximo 2 Puntos
ASISTENCIA AL EVENTO/ INVITACIÓN/CONFIRMACIÓN	Máximo 2 Puntos
REGISTRO	Máximo 2 Puntos
SONIDO	Máximo 2 Puntos
VIDEO Y GRABACIÓN	Máximo 1 Punto
ALQUILER TECNOLOGICO	Máximo 2 Puntos
RED EMERGENCIA	Máximo 1 Punto
TRANSPORTE	Máximo 4 Puntos
SALONES Y ALOJAMIENTO	Máximo 6 Puntos
PERSONAL DE APOYO	Máximo 6 Puntos
MATERIALES Y PAPELERÍA	Máximo 1 Punto

FÓRMULA POR APLICAR. Tendrá la asignación máxima la oferta que luego de la sumatoria de puntos para cada conjunto de precios, obtenga el mayor puntaje de conformidad con el método que sea definida según TRM, las demás propuestas recibirán una calificación según ese mismo método. En la evaluación económica (aplicación de las fórmulas para asignar puntaje) se tendrá en cuenta dos decimales para que no se presente empate. La fórmula económica que salga escogida se utilizará para todos los conjuntos de precios.

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Media geométrica.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad por debajo de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Se calcula por cada conjunto de precios la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica y el valor de cada propuesta.

Recibirá el mayor puntaje quien haya obtenido el valor más cercano por debajo a la media Geométrica; los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional así:

Si se encuentra por arriba de la media Geométrica:

MPCP X (Valor más cercano a media por debajo)

(Valor de la propuesta evaluada)

Si se encuentra por debajo de media Geométrica

MPCP X (Valor de la propuesta evaluada)

(Valor más cercano a media por debajo)

Donde:

MPCP: Máximo puntaje del conjunto de precios.

d) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida a cada conjunto de precios.

Para la aplicación de este método, la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (\ VMIN\)}{Vi}$$

Dónde:

$VMIN$= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Al final se sumarán los puntos obtenidos de aplicar el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica – PRECIO, de cada conjunto de precios, cuyo total será máximo de 40 puntos.

Para cualquiera de los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Se debe tener en cuenta que la presentación de la OFERTA ECONÓMICA ES A PRECIOS UNITARIOS y el contrato a suscribirse resultante del presente proceso de selección es por la totalidad del PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR HASTA LA SUMA DE ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ML ($11.628.870.905). Incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

El valor **UNITARIO** ofertado será el valor Máximo que el Ministerio pague por cada uno de los conceptos (Desayunos, Almuerzos, Cenas, Refrigerios, Hospedaje, etc.), durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos e instrucciones impartidas por el generador de la solicitud y el procedimiento establecido en los documentos del proceso de selección.

En todo caso que sea aplicable en los suministros de bienes o servicios se acordarán precios por

economías de escalas[3] y siempre a precios de mercado, por ejemplo, el refrigerio Tipo A establece el precio máximo para el suministro de hasta 50 unidades, por tanto, en el caso de que haya una solicitud de mayor cantidad el contratista recotizará bajo las condiciones de mercado para la cantidad solicitada por lo que se espera una reducción de precios. En todo caso el Interventor / supervisor verificará la posibilidad o no de aplicar esta condición de negociación durante la etapa de cotización.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar **el FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA**, y adjuntarlo a la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el **ANEXO NO. 02 ANALISIS DEL SECTOR Y ANEXO NO. 02A ESTUDIO DE MERCADO**, para el presente proceso de selección se estableció los **VALORES TECHO** incluidos en el **FORMATO NO. 06 PROPUESTA ECONÓMICA** de cada uno de los ítems (conceptos y/o elementos) a ofertar, y se estableció la organización de los conjuntos de dichos conceptos y/o elementos que serán sujetos de ponderación.

Por tanto, si el oferente excede en su propuesta económica algún VALOR TECHO, ya sea de un ítem o del subtotal de un conjunto de conceptos y/o elementos, se **RECHAZA** la propuesta.

La propuesta económica solo se tendrá en cuenta para efectos de calificación y sus valores unitarios serán los que se tomen como referencia de topes para el contratista, para realizar la cotización y facturación de acuerdo con los precios relacionados en el **FORMATO No. 06 PROPUESTA ECONÓMICA**

Adicionalmente el oferente deberá diligenciar en valor total del presupuesto oficial estimado en la lista de precios creada en el proceso del SECOP II, toda vez que será por este valor la adjudicación del contrato.

Los valores deben ser expresados en pesos colombianos

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

[3] Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0), en los ítems del factor PRECIO (Oferta Económica) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACION PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignarán conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor total del presupuesto oficial o en alguno de sus ítems, esta será rechazada.

C. CALIDAD (MÁXIMO 30 PUNTOS)

a) PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca 1 (un) Asistente Operativo adicional al mínimo exigido y otros 5 puntos al que ofrezca 1 (un) Productor Creativo adicional al mínimo exigido, el cual deberá tener	10

por lo menos las mismas condiciones de formación y experiencia establecidas en el **ANEXO NO. 1.3. – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato. Este factor completa un máximo de 10 puntos. No podrá ofertar dos o más Asistente Operativo o dos o más Productores Creativos. A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.	

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 08 CARTA DE COMPROMISO PERSONAL ADICIONAL - PRODUCTOR CREATIVO Y ASISTENTE OPERATIVO**, y adjuntarlo a la propuesta.

b) <u>SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)</u>

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad realizar la invitación y/o convocatoria (para los eventos Noche de los Mejores (700 asistentes aprox.) y tres encuentros de secretarios (120 asistentes aprox. Cada uno) a la totalidad de la lista de participantes y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de participantes y reporte de novedades. A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	5

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 09 CARTA DE COMPROMISO - SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS**, y adjuntarlo a la propuesta.

c) <u>EQUIPOS PARA EVENTOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)</u>

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que ofrezca durante la vigencia del contrato y sin costo para la entidad el alquiler de equipos/día para **50 eventos** programados en Bogotá así: (1) computador, (1) video-beam, (1) telón, (1) papelógrafo, (1) sonido base adecuado para reuniones de hasta 30 personas compuesto por mínimo: (1) consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes. (incluye traslado, montaje y desmonte) **Ó** Se otorgarán 10 puntos al proponente que ofrezca durante la vigencia del contrato y sin costo para la entidad el alquiler de equipos/día para **80 eventos** programados en Bogotá así: (1) computador, (1) video-beam, (1) telón, (1) papelógrafo, (1) sonido base adecuado para reuniones de hasta 30 personas compuesto por mínimo: (1)	10

consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes. (incluye traslado, montaje y desmonte) A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 10 CARTA DE COMPROMISO - EQUIPOS PARA EVENTOS**, y adjuntarlo a la propuesta.

d) SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES (MÁXIMO 5 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Se otorgarán 5 puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad dos puntos de registro sistematizado en Diez (10) eventos de hasta 80 personas durante la vigencia del contrato, y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de asistentes y reporte de novedades. * Puntos De Registro Sistematizado que Incluye: personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa, computador, impresora y silla), equipos (lector de código de barras de cedulas) por día, el cual debe cumplir con todas las características establecidas en el **ANEXO NO. 01 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN** A quien no oferte este factor se asignará cero (0) puntos. Este factor no generará costo adicional en el contrato.	5

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 11 CARTA DE COMPROMISO - SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES**, y adjuntarlo a la propuesta.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo a lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional, son:

CITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
b. Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional

Se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Para otorgar el puntaje d servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por "con tratado nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

b. Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO NO. 12,** en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional **NO** deberán diligenciar el formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2. Se entiende servicio de origen nacional, o con trato si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

E. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

- Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.
- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará el 1, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición.

Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación, esto es, en el factor de **Porcentaje de Comisión**;
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación, esto es en el factor de **Precio (Propuesta Económica).**

3. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación, esto es, en el factor de **Calidad.**
4. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el cuarto de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación, esto es, en el factor de **Apoyo a la Industria Nacional.**
5. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el quinto de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente Proceso de Contratación, esto es, en el factor de **Trabajadores en condición de discapacidad.**
(…)
Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Se considerará también como Mipyme nacional, las uniones temporales o consorcios conformados por Mipymes nacionales.
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo conforme a las siguientes reglas:

 e) Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas, se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura.
 f) En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.
 g) El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo.
 h) En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios

nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

NOTA 2: Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta.

NOTA 3: La experiencia acreditada en la oferta para los numerales c y d, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.

NOTA 4: Para estos efectos del literal d), tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.

IX. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, de manera individual, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección I del presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el MEN, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas **(FORMATO NO. 01)** deben llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El MEN no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, en la audiencia de asignación de riesgos y las respectivas adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el MEN a través de la plataforma del SECOP II publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Se reitera la importancia de que los interesados en participar en el proceso de selección se capaciten en el uso de la plataforma y lean las guías que ha expedido Colombia Compra Eficiente para efectos de registro y presentación de propuestas tanto para personas singulares, como para proponentes en unión temporal o consorcio. Cualquier error en la presentación de la propuesta por mal usos de la plataforma y contrariar lo que señalan las guías será de exclusiva responsabilidad de los proponentes y tendrán las consecuencias que las mismas guías señalan.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"***, vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba.

C. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

D. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, el MEN solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

E. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que el MEN mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el MEN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VIdel presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Ministerio de Educación Nacional publicará a través de la plataforma del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspxel informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

G. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VIserán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El MEN publicará a través de la plataforma del SECOP II el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido para el proceso.

H. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MEN declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

J. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el MEN rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Cuando sean presentadas en medio diferente a la plataforma de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II, salvo en el evento de presentarse indisponibilidad de la plataforma debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente.
b) Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
c) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.
e) Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.
f) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
g) Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
h) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
i) Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones
j) Cuando la propuesta se exceda en el Plazo Oficial establecido para la ejecución del contrato.

k) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos del MEN, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
l) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, el MEN podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
m) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del MEN. El MEN, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
p) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
q) Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II y con el procedimiento y manuales establecidos para el efecto.
r) Las **demás** establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

K. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-13, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el MEN concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar no se encontraba publicado en el plan anual de adquisiciones, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 30 días calendario.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma establecido para el proceso de selección. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

A. DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)

El proponente adjudicatario, a más tardar el día siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación, debe allegar al MEN los documentos que se relacionan a continuación:

1. Original Certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos)
2. Hoja de vida persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995
3. Registro Único Tributario – RUT (en el caso de consorcio o unión temporal, aplica este numeral para el momento de la firma del contrato, se debe allegar el RUT a nombre de esta última)
4. Registro de Información Tributaria –RIT Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes.

XII. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos **(ANEXO NO. 03),** la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. En la plataforma SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

De acuerdo con el cronograma y en la fecha y hora fijada, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El MEN se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

En esta misma audiencia los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.

XIII. GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este.
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente a 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.
3. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado deberá ser por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:

- Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y

mantenimiento de la garantía.

NOTA 1: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

XIV. SUPERVISIÓN

El MEN ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las obligaciones a través de un supervisor/interventor designado para tal fin.

El supervisor/interventor ejercerá el control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el supervisor/interventor por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor/interventor, con copia al MEN, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Lo anterior con el fin de que el supervisor/interventor del contrato informe al ordenador del gasto para tomar la decisión correspondiente. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del supervisor/interventor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor/interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MEN.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor/interventor, éste les notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de los ocho días hábiles, el supervisor/interventor comunicará dicha situación al MEN para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor/interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Teniendo en cuenta las cuantías del contrato a celebrar, así como las especificaciones técnicas involucradas en la prestación del servicio, el MEN adelantará la contratación de una interventoría externa que realice seguimiento al cumplimiento del respectivo contrato, para lo cual está adelantando los trámites contractuales, y previo a ello designa un supervisor hasta tanto se perfeccione el contrato de interventoría respectivo.

XV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	8 de mayo de 2019	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	13 de mayo de 2019 a las 9:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 14 de mayo de 2019 hasta las 17:00 pm	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	16 de mayo de 2019	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición de Adendas	Hasta el 17 de mayo de 2019	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de Ofertas (Cierre)	23 de mayo de 2019 hasta las 10:00 am	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 23 al 28 de mayo de 2019	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	29 de mayo de 2019	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término para subsanar conforme** al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 30 de mayo al 6 de junio de 2019	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	11 de junio de 2019	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.	13 de junio de 2019 a las 9:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 - 14
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes de expedido el acto administrativo.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de presentadas las garantías.	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

FORMATOS

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Ministerio de Educación Nacional
Referencia: Licitación Pública **LP-MEN-03-2019.**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento oferta al Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

4. Que conocemos y aceptamos los términos y condiciones de uso de la plataforma SECOP II junto con los Manuales y Guías de la plataforma los cuales definen, en desarrollo del artículo 4 de la Ley 527 de 1999, la forma en la cual debe ser realizado el envío, recepción, archivo y proceso de mensajes de datos en el Sistema Electrónico de Compra Publica, y nos declaramos responsables de su manejo y uso.

5. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, o son morosas en obligaciones con ninguna entidad pública, que les impida celebrar contratos con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

6. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos.

7. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

8. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

9. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.

10. Que nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

11. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

12. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

13. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

14. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio contratado cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

15. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales y laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

17. Apoyamos las acciones del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

18. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

19. En lo referente al compromiso anticorrupción, nos comprometemos a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación; c) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Licitación Pública No. 03/2019; e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública No. 03/2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

20. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	
TELÉFONO	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

Firma del Representante legal

Nombre.

C.C. No.

FORMATO No. 02
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO

Proceso Licitación Pública No. 03/2019

Oferente: _____

Nit: _____

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	BIEN O SERVICIO	CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE

ESTE FORMATO: _____

FORMATO No. 03
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada:_____, para participar en la licitación **LP-MEN-03-2019**, para el objeto denominado _____, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3 – La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en _____ a los_____ días del mes de_____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. N° _____

FORMATO NO. 03
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la licitación **LP-MEN-03-2019,** para el objeto denominado _____**,** y por lo tanto manifestamos lo siguiente lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.
En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 2019

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. N° _____

FORMATO No. 04
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Yo, _____ en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____ con NIT. _____, (o en nombre propio), identificado con cédula de ciudadanía no. _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de ésta certificación.

Firma: _____
Nombre:
Tarjeta Profesional No.
En calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal

Fecha: _____

NOTA: En caso de que la firma NO esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal.

FORMATO NO. 05
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	N° CTO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN EXPERIENCIA RELEVANTE	% PARTICI-PACIÓN	VALOR (smlmv) REPORTADO EN EL RUP

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral b) Experiencia Mínima Habilitante del literal C) Capacidad Técnica Mínima de la sección VI. REQUISITOS HABILITANTES y demás contenidos en el pliego de condiciones:

NOTA 2: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección.

Firma representante legal o apoderado

FORMATO NO. 06
OFERTA ECONÓMICA

ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO

FORMATO No. 07
CARTA DE COMPROMISO
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Yo. _____, identificado con Cedula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____.

Manifiesto de forma clara, expresa e irrevocable que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección de la referencia contaré con el equipo mínimo requerido de conformidad con el perfil exigido en el **ANEXO 1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

Así mismo me comprometo a presentar al Ministerio de Educación Nacional todos los soportes requeridos en el estudio previo y el pliego de condiciones relacionados con la formación y experiencia del personal que conformará el equipo mínimo de trabajo, como requisito para la suscripción del acta de inicio.

Manifiesto que el personal que el operador que emplee para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral con el Ministerio.

A continuación detallo los datos del personal que presento en mi propuesta: (SE DEBE DILIGENCIAR LOS DATOS POR CADA PERSONA QUE HARA PARTE DEL EQUIPO MINIMO, ES DECIR UN TOTAL DE 9 PERSONAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ COPIAR EL SIGUIENTE CUADRO LAS VECES NECESARIAS, ESTO ES, NUEVE (9) VECES)

ROL: (ESCRIBA EL ROL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.3 ASI: COORDINADOR DE EVENTOS O PRODUCTOR DE EVENTOS O ASISTENTE ADMINISTRATIVO O ASISTENTE OPERATIVO)					
NOMBRES Y APELLIDOS					
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:					
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO:					
ESTUDIOS REALIZADOS					
TÍTULO OBTENIDO					
INSTITUCIÓN					
FECHA DE GRADO					
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	Experiencia en meses

TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA					

Atentamente,

FIRMA: _____

(Representante Legal)

Identificación _____

FORMATO No. 08

CARTA DE COMPROMISO PERSONAL ADICIONAL
PRODUCTOR DE EVENTOS Y AUXILIAR LOGÍSTICO

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, oferto sin costo adicional para el Ministerio de Educación Nacional, el siguiente equipo de trabajo:

Auxiliar Logístico

Factores de evaluación	Marque con una X la opción a ofrecer
Ofrece un (1) Asistente Operativo adicional al equipo mínimo exigido	

Productor de Eventos

Factores de evaluación	Marque con una X la opción a ofrecer
Ofrece un (1) Productor de Eventos adicional al equipo mínimo exigido	

Total Personas adicionales: ____

Atentamente,

FIRMA: _____

(Representante Legal)

Identificación _____

FORMATO No. 09
CARTA DE COMPROMISO
SERVICIO DE INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, oferto sin costo adicional para el Ministerio de Educación Nacional, como valor agregado **REALIZAR LA INVITACIÓN Y/O CONVOCATORIA** para los eventos Noche de los Mejores (700 asistentes aprox.) y tres encuentros de secretarios (120 asistentes aprox. Cada uno) a la totalidad de la lista de participantes y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de participantes y reporte de novedades.

Atentamente,

FIRMA: _____

(Representante Legal)

Identificación _____

FORMATO No. 10

CARTA DE COMPROMISO
EQUIPOS PARA EVENTOS

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, oferto sin costo adicional para El Ministerio de Educación Nacional, durante la vigencia del contrato para eventos programados en Bogotá, los siguientes valores agregados:

Valor Agregado	# Eventos	Marque con una X la opción a ofrecer (SOLO UNA OPCION)
(1) computador (1) video-beam (1) papelógrafo (1) sonido base ((1) consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes)	50	
(1) computador (1) video-beam (1) papelógrafo (1) sonido base ((1) consola (1) micrófono inalámbrico, (2) parlantes)	80	

Si el oferente marca las dos opciones o no marca opción, se asignará puntaje cero (0)

Atentamente,

FIRMA: _____

(Representante Legal)

Identificación _____

FORMATO No. 11
CARTA DE COMPROMISO
SERVICIO DE REGISTRO SISTEMATIZADO DE PARTICIPANTES

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, oferto sin costo adicional para el Ministerio de Educación Nacional, como valor agregado Dos Puntos de Registro Sistematizado en Diez (10) eventos durante la vigencia del contrato, y que deba arrojar como resultado una base de datos con la consolidación de asistentes y reporte de novedades.

* Puntos De Registro Sistematizado que Incluye: personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa, computador, impresora y silla), equipos (lector de código de barras de cedulas) por día.

Atentamente,

FIRMA: _____

(Representante Legal)

Identificación _____

FORMATO No. 12
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA LP-MEN-03-2019

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios de origen extranjero sin trato nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

PUNTAJE POR INCOPORACIÓN DE NACIONALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EXTRANJERO	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**SELECCIONAR (X)**
Igual o mayor al 90% del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional.	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del proceso **LP-MEN-03-2019,** so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA 1: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Nota 2: ÚNICAMENTE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DERECHO A TRATO NACIONAL, DEBERÁN DILIGENCIAR ESTE FORMATO **- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Nota 3: En el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO NO. 01

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN

Anexo 1.1. Solicitud de servicio.
Anexo 1.2. Ciudades capitales y Municipios intermedios
Anexo 1.3. Personal mínimo requerido
Anexo 1.4. Requerimientos mínimos del software de gestión de eventos
Anexo 1.5. Eventos ejecutados 2018 y Plan de Eventos 2019
Anexo 1.6. Detalle de Conceptos y elementos

ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO

ANEXO NO. 02

ANALISIS DEL SECTOR

ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO

ANEXO NO. 02A

ESTUDIO DEL MERCADO

ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO

ANEXO NO. 03

MATRIZ DE RIESGOS

ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO

ANEXO No. 04

PROYECTO DE MINUTA

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - *OBJETO*:	**PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
CLÁUSULA SEGUNDA. – *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:*	
CLÁUSULA TERCERA. - *OBLIGACIONES DE LAS PARTES:*	
CLÁUSULA CUARTA. - *PLAZO DE EJECUCIÓN:*	
CLÁUSULA QUINTA. - *VALOR DEL CONTRATO:*	
CLÁUSULA SEXTA. - *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*	
CLÁUSULA SÉPTIMA. - *FORMA DE PAGO:*	
CLÁUSULA OCTAVA. – *SUPERVISIÓN:*	La Supervisión del presente contrato la efectuará _____**,** o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**, y hacer los requerimientos del caso y en especial: 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta

	la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. 10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 11. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 12. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual y publicación en la plataforma SECOP. 13. El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP, de la página de Colombia Compra Eficiente. 16. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. 17. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789

	de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
CLÁUSULA NOVENA. – *GARANTÍAS:*	
CLÁUSULA DÉCIMA. - *AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*	**EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** y sus empleados, vinculados o subcontratistas. El personal que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - *INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:*	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - *CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero

	que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **Parágrafo:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante cinco (5) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - *INVALIDEZ PARCIAL:*	Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - *CESIÓN DEL CONTRATO:*	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es “intuitu personae” en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la ordenadora del gasto.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - *SUSPENSIÓN:*	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, El MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad del contrato, dando por terminado el contrato y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL	De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato

MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - *CAUSALES DE TERMINACIÓN:*	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - *MULTAS:*	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
CLÁUSULA VIGESIMA. - *PENAL PECUNIARIA:*	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en EL MINISTERIO.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:*	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la

	conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - *INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:*	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **Parágrafo Primero. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **Parágrafo Segundo. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, EL CONTRATISTA deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - *CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:*	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - *LIQUIDACIÓN:*	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor, el cual deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y*	_____

DOMICILIO CONTRACTUAL:	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - *NOTIFICACIONES A LAS PARTES:*	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por **EL CONTRATISTA** en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - *INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:*	Hacen parte integral del presente contrato: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soportes de la contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - *PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y tendrá como requisito de ejecución el registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO.